



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de **LUIS CARLOS BARRIOS ARGUMEDO** Contra **NASSER MEDRANO OLIVERO Y OTROS Rdo.** 23.001.31.03.003.2010.00212.00.

De acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 20 de junio de 2019, se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE 1 INSTANCIA

Agencias en derecho.....	. \$	9.454.391
Arancel X5.....	\$	30.000
Notificación Aviso x 3	\$	22.500
Fotocopias 492	\$	73.800

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE 2 INSTANCIA

No hubo.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$ 9.580.692

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.

**LUZ STELA RUIZ MESTRA
SECRETARIA**

SECRETARÍA. Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

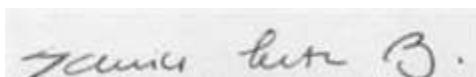
Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de **LUIS CARLOS BARRIOS ARGUMEDO** Contra **NASSER MEDRANO OLIVERO Y OTROS Rdo.**
23.001.31.03.003.2010.00212.00

Por estar ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4c75035c0ba61cc3d3aa689bcde13784fabf1cb7f52043c44a021e3dab4f42

Documento generado en 19/11/2020 06:08:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>